

# REGISTRO ÚNICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

# RUPI

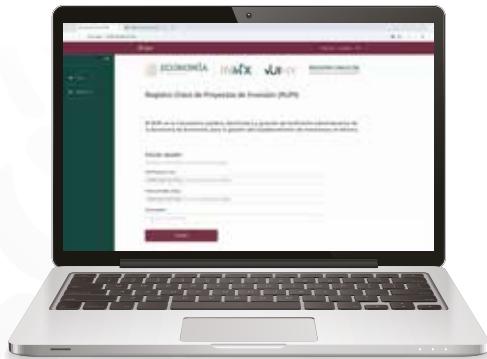
Mecanismo electrónico y gratuito de facilitación administrativa para la gestión del establecimiento de inversiones en México.

- ▶ Se podrán inscribir aquellos proyectos de inversión iguales o superiores a los 100 millones de dólares o su equivalente en moneda nacional.
- ▶ La Secretaría de Economía brindará acompañamiento y seguimiento durante el proceso de materialización de la inversión.

## ¿Qué brinda?



Certeza jurídica a los inversionistas referente a los tiempos de atención de los trámites vinculados con el establecimiento de los proyectos de inversión inscritos.



El acompañamiento a través del RUPI:

Garantiza la atención dentro de los plazos establecidos, sin implicar una disminución en los requisitos o resolución favorable del trámite.

No genera obligaciones adicionales para los inversionistas.

## Proceso de acompañamiento

- ▶ 1. Inscripción del proyecto de inversión ante el RUPI
- ▶ 2. Emisión de la constancia de inscripción por parte de la Secretaría de Economía
- ▶ 3. Inicio del proceso regulatorio para la instalación de la inversión por la empresa
  - 3.1 Acompañamiento de la Secretaría de Economía
    - Reporte de demoras
    - Seguimiento con autoridad federal
    - Resolución del trámite
- ▶ 4. Establecimiento de la inversión
- ▶ 5. Cierre del acompañamiento



Contáctanos en:  
[contacto.vui@economia.gob.mx](mailto:contacto.vui@economia.gob.mx)  
Tel. 55 5729 9100 ext. 33408

<https://www.economia.gob.mx/vui-rupi/>

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones generales para la operación del Registro Único de Proyectos de Inversión | DOF 30/09/2024 (dof.gob.mx).

**Subsecretaría de Comercio Exterior  
Unidad de Inteligencia Económica Global  
Dirección General de Inversión Extranjera**



**Gobierno de México** | **Economía**  
Secretaría de Economía